

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C 26 NOV 2021

Proceso N° 2019-00581.

- 1. Obre en autos y téngase en cuenta para todos los fines legales pertinentes las fotografías de la valla adosadas por la parte demandante (fl. 393 a 394) y la constancia de consulta del folio de matrícula inmobiliaria del inmueble objeto de la Litis en el que se aprecia la inscripción de la demanda (fl. 395 a 396).
- 2. Por secretaría inclúyase las fotografías del contenido de la valla en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia conforme el numeral 7 del artículo 315 del C.G.P., percatándose que el registro sea público.
- 3. Con el fin de evitar futuras nulidades, inclúyase nuevamente en el Registro Nacional de Personas emplazadas a las personas que se crean con derechos sobre el respectivo bien inmueble objeto de usucapión.

NOTIFÍQUESE.

  
**NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ**  
 Juez

FG



República de Colombia  
 Rama Judicial del Poder Público  
 Juzgado Veintiocho Civil  
 del Circuito de Bogotá D.C

El anterior auto se Notifico por Estado  
 No. 043 Fecha 29 NOV 2021

El Secretario(a),  


